

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-7-338**
Título: **Evaluación de la Administración y Control de los Fideicomisos en los que participa el Poder Judicial de la Federación como Fideicomitente**

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
8.1	En la información que se proporcionó para los trabajos de auditoría se aprecia que se destinan recursos humanos adscritos al CJF para verificar las obras de mantenimiento; aún más, existe en su estructura orgánica, la Dirección del Programa de Vivienda para Magistrados y Jueces, cuyas funciones están relacionadas con la atención del programa. La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito, en las disposiciones que regulan el contrato de fideicomiso no se refieren al fideicomiso público y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Entidades Paraestatales, que no aplican al Poder Judicial de la Federación, únicamente regulan aquellos fideicomisos públicos que cuentan con estructura funcional. Lo anterior permite señalar que no existe una regulación de los fideicomisos públicos que pueda aplicarse al PJF, ya que el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación sólo obliga a los Poderes Legislativo y Judicial a publicar trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, los saldos de los fideicomisos en que participen como fideicomitentes, sin hacer mención alguna a si se trata de fideicomisos públicos o privados. Debe considerarse que un fideicomiso adquirirá el carácter de público cuando se presente alguna o varias de las siguientes situaciones: que se administre utilizando recursos públicos; cuando los recursos que se aporten al fondo fiduciario sean	03-03110-7-338-01-001 Recomendación Se recomienda al Consejo de la Judicatura Federal evalúe la pertinencia de adoptar las acciones necesarias a efecto de que en lo sucesivo en la constitución de fideicomisos, mandatos o contratos análogos se determine el carácter de los mismos, y en cualquiera de los dos supuestos adopte las medidas necesarias para dar transparencia a su manejo y administración. El Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de las acciones adoptadas a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA
		03-03110-7-338-03-001 Solicitud de Aclaración Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de su competencia evalúe la pertinencia de presentar la aclaración respecto al carácter público o privado del fideicomiso número 4546-2, condición necesaria para dar transparencia en el manejo y administración de los fideicomisos en los que participa como fideicomitente, con independencia del carácter que tengan. El Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de las acciones adoptadas a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-7-338**
Título: **Evaluación de la Administración y Control de los Fideicomisos en los que participa el Poder Judicial de la Federación como Fideicomitente**

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	públicos; cuando los fondos del fideicomiso se apliquen a atender bienes o actividades públicas y cuando expresamente se constituya como público. En el caso del fideicomiso del Programa para el mantenimiento de viviendas de Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, utiliza recursos públicos de tipo material y humano para administrar y operar el fideicomiso y los recursos del fondo fiduciario se canalizan para dar mantenimiento a inmuebles del dominio de la Federación, por lo cual, la conclusión conforme a las evidencias revisadas es que se trata de un fideicomiso público. Con base en la consideración anterior, se procedió a la revisión del contrato original de fideicomiso, de la que se desprende que se trata de un fideicomiso de inversión, con una aportación inicial de 773.7 miles de pesos y que el fondo fideicomitado se integra con esa cantidad, así como con las aportaciones que en el futuro se realicen y los rendimientos y productos derivados de su inversión. Mediante solicitud de información al CJF se pidió el inventario de casas-habitación del programa de vivienda, petición que la entidad fiscalizada atendió al proporcionar el “Padrón Inmobiliario a diciembre de 2003” con su escrito de 3 de noviembre de 2004. El padrón arroja 341 casas-habitación distribuidas por entidad federativa.		

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-7-338**
Título: **Evaluación de la Administración y Control de los Fideicomisos en los que participa el Poder Judicial de la Federación como Fideicomitente**

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	Existen casas-habitación ocupadas por magistrados y jueces del PJF en los 31 estados de la República, apareciendo con un mayor número de inmuebles Jalisco (29), Sinaloa (22), Tamaulipas (21) y Puebla (21) y con el menor número Tlaxcala (1), Campeche (2), Durango (2), Colima (2) y Aguascalientes (3). Cabe destacar que en el Distrito Federal no existe inmueble alguno con esta característica. El fideicomiso 4546-2 es considerado por el CJF como privado: sin embargo existen elementos que pudieran determinar su carácter público, por lo que se requiere que el CJF se pronuncie al respecto y, en caso de persistir el criterio de que se trata de un fideicomiso privado, se adopten las medidas correspondientes para retirar la canalización de recursos humanos, materiales y financieros con características públicas en su manejo, administración y control.		